



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta que, vencido el término de traslado otorgado a las partes, en audiencia realizada el 12 de octubre de 2023, respecto del interrogatorio al perito evaluador de las obras de arte, quien presentó el dictamen, los apoderados de las partes se pronunciaron oportunamente.

Ahora bien, previo a emitir un pronunciamiento de fondo que declare valido o no el pago con las obras de arte, ofrecidas como pago por la parte demandante al demandado en el presente proceso, y toda vez que la parte demandada en su contestación se opuso a la oferta de pago presentada, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 381 del C.G.P, el Despacho Dispone:

1.- DECRETAR el secuestro de las obras de arte propuestas por la parte demandante, como pago al demandado en la presente demanda.

2.- En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de las obras de arte propuestas como pago al demandado, se fija el **24 de enero de 2024, a las 09:00 a. m.**

3.- Para tal efecto, el Despacho designa como secuestre a TRANSLUGÓN LTDA, identificada con Nit No 830.098.528.-9, representada legalmente por JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Por secretaría comuníquesele la designación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _15-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08322add5f716950fa7a783984660391d6fb146e3aef1b85bbe0cedacea683e2**

Documento generado en 14/12/2023 09:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>